



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 378 /

COPIAPO, 05 SEP 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Reposición Jardín Infantil Villa El Edén, Vallenar**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Jardín Infantil Villa El Edén, Vallenar**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 29 de julio de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN, VALLENAR”

CODIGO BIP 20182452-0

En Copiapó 29 de julio del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** RUT N° 69.030.500-3, representada por don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, ambos para estos efectos domiciliados en calle Plaza N° 25, Vallenar.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDÉN, VALLENAR"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 20182452-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDÉN, VALLENAR"

CÓDIGO BIP: 20182452-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN		
195	29-04-2016	3.334.999	22392	28-01-2016	METALURGICAS SILCOSIL LTDA	146.229	11-04-2016	1	ESTANTE	146.229	146.229	SILCOSIL ESTANDAR CASILLERO 15 ESPACIOS	JARDIN INFANTIL VILA EL EDEN	
			22390	28-01-2016		232.136	11-04-2016	3	SILLA	97.035	292.136	SILCOSIL OPERATIVA B10 ALTA APOYABRAZO FIJO		
			22397	18-02-2016		472.790	11-04-2016	3	ESCRITORIOS	157.597	472.790	SILCOSIL ESTANDAR 3 CAJONES 140X70X75		
			22390	18-02-2016		79.113	11-04-2016	1	ESCRITORIO	79.113	79.113	BASICO 2 CAJONES 120X80X75		
			22542	31-12-2015		1.583.064	11-04-2016	5	LOCKER	316.613	1.583.064	SILCOSIL METALICO SC DOBLE		
			22406	25-02-2016		826.317	11-04-2016	6	KARDEX	137.719	826.317	2 CAJONES 24X18X15		
196	29-04-2016	449.872	3792	4-02-2016	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUJERES DE OFICINA S.A.	449.872	11-04-2016	12	SILLA	37.489	449.872	FUA PREF. ESMALTADO TAPIZ VINIL NEGRO	JARDIN INFANTIL VILA EL EDEN	
270	29-04-2016	25.272	225076	10-03-1999	METALURGICAS SILCOSIL LTDA	25.272	19-04-2016	2	PAPELERO	10.947	25.272	SILCOSIL ESTANDAR 35X35X35		
369	30-05-2016	586.314	5741	04-05-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA	89.305	07-05-2016	2	BAGUEROS	29.120	89.305	CONTENEDOR DE BACURA 50L SIN RUEDAS UN		
			5742	04-05-2016		78.710		1	ESTUFA	78.710	78.710	QUELDO ELECTRICA AEROLITE R685T PIR2250TP		
			5743	04-05-2016		89.305		2	BAGUEROS	29.120	89.305	CONTENEDOR DE BACURA 50L SIN RUEDAS UN		
			5873	11-05-2016		371.992		2	COCINA	185.996	371.992	MARCA 4 PLATOS CITAPA CMCS15GCH4		
368	30-05-2016	603.466	2842	04-05-2016	COMERCIAL COMPARTO LTDA	301.733	07-05-2016	1	REFRIGERADOR	258.732	301.733	DAEWOO NO FROST RGE-260P 240 L.TS.		
			2843	04-05-2016		301.733		1	REFRIGERADOR	258.732	301.733	DAEWOO NO FROST RGE-260P 240 L.TS.		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN, VALLENAR**" Código BIP 20182452-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Vallenar, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Vallenar", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en el Acta de Proclamación de fecha 6 de diciembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Vallenar
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7 - Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN, VALLENAR”

CODIGO BIP 20182452-0

En Copiapó 29 de julio del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** RUT N° 69.030.500-3, representada por don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, ambos para estos efectos domiciliados en calle Plaza N° 25, Vallenar.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN, VALLENAR**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 20182452-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN, VALLENAR"

CÓDIGO BP: 20182452-0

REFEROPAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO							
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
105	29-04-2016	3.334.689	22382	28-01-2016	METALURGICAS SILCOSIL LTDA.	146.239	11-04-2016	1	ESTANTE	126.880	146.239	SILCOSIL ESTANDAR CASILLERO 15 ESPACIOS	JARDIN INFANTIL VILLA EL EDEN	
			22380	29-01-2016		232.136	11-04-2016	3	SILA	67.025	232.136	SILCOSIL OPERATIVA 810 ALTA APOYABRAZO FIJO		
			223872	18-02-2016		472.789	11-04-2016	3	ESCRITORIOS	136.530	472.789	SILCOSIL ESTANDAR 3 CAJONES MÓDULO 2		
			22390	18-02-2016		74.112	11-04-2016	1	ESCRITORIO	64.206	74.112	BASICO 2 CAJONES 1200X800		
			223942	31-03-2015		1.583.064	11-04-2016	5	LOCKER	274.290	1.583.064	SILCOSIL METALICO 5C DOBLE		
			224046	25-02-2016		608.317	11-04-2016	6	KARDEX	119.290	608.317	2 CAJONES 24X18X15		
106	29-04-2016	449.872	379	4-6-2012	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	449.872	11-04-2016	12	SILA	32.478	449.872	FUA.PRIL ESMALTADO TAPIZ VINIL NEGRO	JARDIN INFANTIL VILLA EL EDEN	
210	29-04-2016	25.272	25676	18-03-1989	METALURGICAS SILCOSIL LTDA.	25.272	19-04-2016	2	PAPELERO	10.947	25.272	SILCOSIL ESTANDAR 30X30X30		
300	30-05-2016	589.314	5741	04-05-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	69.306	07-06-2016	2	BASUREROS	29.120	69.306	CONTENEDOR DE BASURA SOL SIN RUEDAS UN		
			5742	04-05-2016		78.710		1	ESTUFA	68.189	78.710	QUECO ELECTRICA AEROLITE R0807P/R02205TP		
			5743	04-05-2016		69.306		2	BASUREROS	29.120	69.306	CONTENEDOR DE BASURA SOL SIN RUEDAS UN		
			5873	11-05-2016		371.992		2	COCINA	189.489	371.992	MARCA 4 PLATOS CTI/PA 01X25/60X24		
306	30-05-2016	601.465	2842	04-05-2016	COMERCIAL COMPARO LTDA.	301.733	07-06-2016	1	REFRIGERADOR	258.732	301.733	DAEMCO MD FROST RCE-200P 249 LITS.		
			2843	04-05-2016		301.733		1	REFRIGERADOR	258.732	301.733	DAEMCO MD FROST RCE-200P 249 LITS.		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN, VALLENAR"** Código BIP 20182452-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Vallenar, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Vallenar", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en el Acta de Proclamación de fecha 6 de diciembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribucion

- 1 | Municipalidad de Vallenar (1)
- 2 | Depto Presupuesto GORE (1)
- 3 | Jefe Div Analisis y Control de Gestión GORE (1)
- 4 | Asesoría Jurídica GORE (1)
- 5 | Área de Seguimiento (1)
- 6 | Oficina de Partes (1)

WGZ/CZB/EHC/cr